

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 266**  
**(30 de julio de 2018)**

**POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA N. 01-2019 PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS**

EI RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS,  
En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Estatutos de la Fundación Universitaria y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la misión institucional indica que “La Fundación Universitaria Juan de Castellanos se compromete con la investigación científica y la transmisión pedagógica del conocimiento en la búsqueda de la verdad... emplea metodologías pedagógicas apropiadas a los beneficiarios de sus programas de extensión...” (Proyecto Educativo Universitario – PEU. Art.4).
2. Que en el marco de la extensión y la proyección social, el PEU define: “Artículo 15. De las políticas de Desarrollo Académico: Oferta Académica, Formación, Proyección social, Sistema docente, Sistema Estudiantil y la Autoevaluación: La JDC se articulará a la sociedad mediante el desarrollo de Proyectos y la vinculación real y permanente con los contextos locales, regionales, nacionales e internacionales.
3. Que la Fundación Universitaria Juan de Castellanos cuenta con el Acuerdo del Consejo Superior 430 del 28 de noviembre de 2017, por el cual se define el Sistema Institucional de Extensión.
4. Que según el Artículo 17 del Acuerdo del Consejo Superior 403 del 28 de noviembre del 2016, la Dirección General de Extensión es la dependencia encargada de la gestión de la excelencia en la extensión y la proyección social institucional y de programas mediante los subprocesos mínimos de Extensión Académica, Extensión Técnica y Tecnológica, Extensión Cultural y Servicios de Extensión.
5. Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. APERTURA.** Ordenar la apertura de la Convocatoria No. 01-2019, para proyectos de extensión.

**ARTÍCULO 2º. TÉRMINOS DE REFERENCIA.** Aplicar los términos de referencia que se exponen en los artículos 3º a 10º de la presente Resolución de Rectoría.

**ARTÍCULO 3º. ANTECEDENTES.** La Dirección General de Extensión, en cumplimiento de lo prescrito en el Sistema Institucional de Extensión - SIE (Acuerdo Superior 430), tiene como propósito participar en los procesos de desarrollo y transformación social, cultural y política de la región y el país, mediante la formulación de programas, planes, proyectos y actividades que articulen los procesos académicos, artísticos y científicos con las problemáticas de la región en la búsqueda de soluciones. Como consecuencia, se presentan a continuación las instrucciones para

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 266**  
(30 de julio de 2018)

**POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA N. 01-2019 PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL -  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS**

---

la participar de la primera convocatoria para proyectos de extensión y proyección social de la Dirección General de Extensión.

**ARTÍCULO 4°. OBJETIVO GENERAL:** Promover e institucionalizar los proyectos de extensión y proyección social que tengan impacto en la comunidad del entorno en donde tiene presencia la Institución.

**ARTÍCULO 5°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son objetivos específicos de la convocatoria:**

- Sistematizar el resultado de los procesos académicos y gestionar la transmisión de los mismos a la comunidad.
- Gestionar iniciativas de proyección social institucionales y de los programas académicos, que permitan contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del entorno institucional.

**ARTÍCULO 6°. CONVOCADOS.** Entiéndase convocados para la presente, las Facultades y los Programas Académicos de pregrado y posgrado de la Institución.

**ARTÍCULO 7°. CAMPO DE APLICACIÓN DE LOS PROYECTOS.** Los proyectos presentados se enmarcarán en la resolución de una problemática o necesidad local o regional identificada. Los proyectos que se presenten en esta convocatoria, deben responder a por lo menos uno de los subprocesos del Sistema Institucional de Extensión SIE.

**EXTENSIÓN ACADÉMICA, CULTURAL Y DEPORTIVA:** Subproceso mediante el cual se dirigen las acciones para transmitir a la comunidad institucional y a la sociedad en general el conocimiento generado por la academia, con ayuda de herramientas pedagógicas, científicas y tecnológicas. Dentro de este proceso se contemplan también, la formación extracurricular y la proyección; el estudio, conocimiento y divulgación de la cultura, el arte y el deporte en la comunidad institucional y en el entorno, así como la creación de programas y proyectos educativos, formativos y recreativos que promuevan el rescate del patrimonio artístico, natural y ambiental para contribuir con el desarrollo regional.

**EXTENSIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA:** Subproceso mediante el cual se orientan actividades enfocadas a la solución de problemas productivos o industriales en el entorno regional, donde la Institución, por medio de los grupos de investigación, brinda herramientas para la innovación, la inserción de nuevas tecnologías y de técnicas modernas, resultados de investigaciones. Así mismo, este proceso gestiona la consecución de prácticas empresariales de los estudiantes, en empresas o instituciones locales o regionales y los servicios de extensión como consultorías, asesorías, auditorías, veedurías, entre otros.

**PROYECCIÓN SOCIAL:** Subproceso por el cual se promueve la gestión de intervención social, la creación de programas de comunicación educativa y cultural, de responsabilidad ambiental y de cultura ciudadana, de asesoría jurídica, conciliación, extensión solidaria e innovación social, así como la identificación de las necesidades del entorno, para la formulación de proyectos de desarrollo local, regional y nacional.

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 266**  
(30 de julio de 2018)

**POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA N. 01-2019 PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL -  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS**

**ARTÍCULO 8°. REQUISITOS:** Los requisitos para participar en esta convocatoria son los siguientes:

- a) El líder de proyecto debe ser docente vinculado a la Institución, de tiempo completo.
- b) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el líder de proyecto.
- c) Acta de aprobación de las propuestas por el Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO 9°. CRONOGRAMA.** A continuación se establecen las fechas de las actividades principales que involucra la convocatoria:

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Apertura de la convocatoria	30 de julio de 2018
Cierre de la convocatoria (Plazo máximo para envío de documentación).	31 de agosto de 2017
Revisión Técnica Dirección General de Extensión	3 de septiembre al 7 de septiembre de 2018
Evaluación por Comité Institucional de Extensión	10 de septiembre a 31 de octubre de 2018
Publicación de lista definitiva de proyectos elegibles.	15 de noviembre de 2018

**PARÁGRAFO.** Las fechas podrán ser modificadas por el Vicerrector Académico, en caso de ser necesario previo visto bueno de Rectoría.

**ARTÍCULO 10°. GENERALIDADES.** Las siguientes son algunas consideraciones en las que se debe tener claridad para el desarrollo eficiente del proceso:

- a) Se aceptarán únicamente los proyectos que presenten de acuerdo con los términos de la convocatoria y con la documentación completa.
- b) Los proyectos seleccionados NO se financiarán con recursos en efectivo; sin embargo, la Dirección General de Extensión, podrá realizar la gestión de los mismos, con el sector externo sin que se considere un compromiso la adquisición de recursos para su desarrollo.
- c) Solo se recibirán propuestas y documentación por correo electrónico.
- d) Las dudas sobre la presente convocatoria, se resolverán a través del correo electrónico [extension.universitaria@jdc.edu.co](mailto:extension.universitaria@jdc.edu.co), con el asunto "Inquietudes convocatoria extensión.

**ARTÍCULO 11°.** Dar a conocer la existencia de la presente Resolución de Rectoría a las Unidades involucradas en el proceso y publicarla en el Sistema Académico Academusoft.

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 266**  
(30 de julio de 2018)

**POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA N. 01-2019 PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL -  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS**

---

**ARTÍCULO 12°. VIGENCIA** La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).



**LUIS ENRIQUE PEREZ OJEDA, Pbro.**  
Rector y Representante Legal



**ROSA P. AYALA BECERRA**  
Secretaria General